

Newsletter penal

Novedades de jurisprudencia

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO N.º474/2022 DE 18 DE MAYO DE 2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Ángel Luís Hurtado Adrián

Asunto: La Sentencia confirma la denegación de una prueba pericial psicológica a una menor víctima de abuso sexual continuado al existir una pericial psicológica por el instituto de medicina legal

La Sala Segunda analiza la necesidad de la prueba pericial psicológica de defensa en un delito de abuso sexual de menores. El Alto Tribunal entiende que la pericia de defensa no es necesaria en este tipo de supuestos.

En primer lugar, porque al tratarse de una víctima de 14 años la credibilidad de su testimonio y juicio de veracidad compete a Jueces y Tribunales, por lo que la pericial sobre su estabilidad psicológica deviene prescindible.

En segundo término, la Sentencia resuelve la innecesidad de la prueba si: (i) ya existe una pericial emitida por la acusación, pues sería reiterativa; y (ii) los peritos de acusación no tuvieran desavenencias entre ellos, pues se les pueden pedir aclaraciones desde la defensa:

“ninguna necesidad había de nombrar otro (perito) más, pues a ello se ha de acudir solo si, siendo par el número de peritos “estuvieren discordes”.

(...)

“respecto de la prueba pericial psicológica indicada en el hecho TERCERO no ha lugar, dado que ya se ha practicado una prueba pericial que obra en autos,

Newsletter penal

pudiendo las partes en el acto de juicio solicitar las aclaraciones que sean precisas”.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID N^o 165/2022 DE 3 DE MAYO DE 2022

Ponente: Ilmo. Sr. D. David Suarez Leoz

Asunto: El *petitum* erróneo impide valorar la pretensión de la acusación particular

El TSJM recuerda que la conocida y asentada doctrina que impide condenar por primera vez en segunda instancia sobre la base de la revisión de prueba personal, no es incompatible con al solicitud de nulidad de la Sentencia de instancia o con la solicitud de nueva realización de prueba personal en la alzada. No obstante, aclara que la inadecuada formulación del *petitum* por el recurrente no es subsanable por el órgano de apelación. De modo que el error en la pretensión que se solicita provocaría la simple desestimación del recurso sin entrar a valorar el fondo del asunto:

“no se solicita la declaración de nulidad de la Sentencia apelada, ni la celebración de vista con intervención y audiencia personal del acusado. [...] el petitum erróneo impide dar por cumplida la necesidad legal de que sea la parte quién inste la nulidad de la sentencia impugnada”.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO N^o477/2022 DE 18 MAYO DE 2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Vicente Magro Servet

Asunto: Análisis del delito de defraudación a la seguridad social y disección de las cuantías en los distintos tipos penales.

Newsletter penal

El Tribunal Supremo realiza una diferenciación entre la infracción administrativa y penal, a destacar:

“la sanción típica no es no pagar sino el “defraudar” eludiendo el pago de las cuotas, lo que exige el desarrollo de acciones u omisiones que provoquen la ocultación de los hechos relevantes, tributariamente o en relación al ingreso de las cuotas o conceptos de recaudación conjunta a la Seguridad Social y si bien es cierto que la mera omisión de la declaración o una declaración incompleta, puede suponer una defraudación, también lo es que la falta de pago de la cantidad debida por el obligado por imposibilidad económica constatada, sin ningún artificio o maniobra de ocultación, excede el ámbito de la responsabilidad penal e incide en una infracción administrativa”.

la Sala disecciona las distintas cuantías y formas de fijarlas temporalmente de los distintos tipos penales en materia de fraude a la Administración Pública, en concreto el delito fiscal (305 CP), contra la Hacienda Pública (305.3CP), fraude a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta (306CP), fraude a la Seguridad Social (307 CP) y fraude de subvenciones o ayudas (308CP)

El Órgano Casacional considera que la fijación de las cuantías y su temporalidad, son condiciones objetivas de punibilidad y no, puramente, un elemento del tipo:

“la determinación objetiva de la cuantía objeto del fraude así debe determinarse como tal, objetivando la misma [...] que diferencia los ámbitos administrativos y penal en cuestiones atinentes a las cuantías en tipos penales semejantes”.

Newsletter penal

Modificaciones legislativas

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, PARA LA TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA FALSIFICACIÓN DE MEDIOS DE PAGO DISTINTOS DEL EFECTIVO Y ABUSO DE MERCADO, Y LA LEY ORGÁNICA 7/2014, DE 12 DE NOVIEMBRE, SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y CONSIDERACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA

Acorde con el Ante Proyecto de Ley que anunciamos en el N° 2 de esta Newsletter Penal, llega su cristalización con el Proyecto de Ley por el que se modifica: En primer lugar, (i) la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal para la transposición de directivas en materia de lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo y abuso de mercado; y, en segundo lugar, (ii) la Ley Orgánica sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea.

(I) Respecto de la modificación del Código Penal destaca: a) la modificación del art. 136.4 relativo al acceso de antecedentes penales en el Registro Central de Penados; b) la modificación de los arts. 248 y 249 relativos a las estafas; c) la modificación del art. 252 relativo a la administración indebida; d) la modificación art. 253 relativo a la apropiación indebida; y, e), por último, la modificación del art. 285 relativo al mercado de los consumidores.

La modificación del art. 249 del CP incluye instrumentos para cometer el tipo delictivo: tarjetas de crédito o débito, cheques de viaje o cualquier otro elemento susceptible de pago material o inmaterial diferente del efectivo. La modificación del código penal incluye, en

Newsletter penal

consecuencia, nuevos instrumentos de encaje consolidado en nuestra sociedad actual.

(II) Respecto a la modificación de la Ley Orgánica sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea destaca la modificación de artículos, 1, 4.1, 4.2, 5, 6, 7.2, 10.1 y 10.3.

La modificación aplicada al art.1 presenta el futuro intercambio de información sobre los antecedentes penales entre el Registro Central de Penados y las autoridades responsables de los registros nacionales de cada uno de los países de la Unión Europea como objeto de la presente ley. Además, el art. 4 apartado 1, refleja que el intercambio de información sobre antecedentes penales del registro nacional será transmitido a los países miembros de la UE a través del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS).

CIRCULAR DE NORMAS DE REPARTO DE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN CON LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DE 30 DE MARZO DE 2022 Y SG DE 26 DE ABRIL DE 2022 TS 132/22

Entre las diferentes reglas de esta circular relativa a las normas de reparto de los juzgados de instrucción de Barcelona podemos destacar las siguientes modificaciones:

En primer lugar, respecto a los delitos permanentes, los asuntos serán repartidos aplicando la normativa general “sobre competencia por razón de la fecha del hecho, pero atendiendo, exclusivamente, al momento de inicio de la situación antijurídica. En caso de desconocer la fecha se especifica en esta nueva redacción la aplicación de la regla general de 72 horas.

En segundo lugar, respecto a las exenciones parciales de reparto la nueva redacción de la circular señala tres puntos importantes:

(I) los Juzgados de Control del CIE tienen reconocida la exención parcial de querellas; (II) Se aprueba *“la exención de una querella por*

Newsletter penal

cada tres comisiones rogatorias internacionales pasivas a favor de los Juzgados que tienen atribuidas las comisiones rogatorias pasivas, en favor de los Juzgados de Instrucción nº 10, nº 14 y nº 33.; (III) se acuerda “una exención de reparto de querellas y denuncias con firma de abogado y/o procurador a favor del Juzgado de Instrucción nº 11 de Barcelona en atención a la condición de delegado del Decanato del magistrado titular del mismo y mientras lo siga siendo”

PROPOSICIÓN DE LEY DE REGULACIÓN INTEGRAL DEL CANNABIS

Esta proposición de Ley calificada por el congreso el pasado 24 de mayo de 2022 introduce varios conceptos innovadores respecto al uso medicinal y autocultivo de la planta cannábica. En primer lugar, la Proposición de Ley hace referencia a la necesaria regulación que merece el consumo de planta como una base para combatir “*las redes de tráfico ilegal y cantidades inasumibles de economía sumergida con la legislación actual*”.

La Proposición de Ley persigue la confesada finalidad de reforzar la seguridad jurídica respecto al consumo y comercialización de estas sustancias, eximiéndoles de sanción penal dentro de un margen de condiciones para los usuarios y pacientes que lo empleen como uso terapéutico. De este modo, se otorgarán derechos a las personas consumidores y se realizará “*una separación de los circuitos de abastecimiento regulados de los Grupos de Crimen Organizado y las malas prácticas asociadas a este tipo de organizaciones*”.

Newsletter penal

Novedades doctrinales

Revista General de Derecho Penal, Sección de Penología y Sistema Penitenciario, nº37, mayo 2022

ALCÁZAR ESCRIBANO, M. A., *Alternativa a la prisión: una cuestión de justicia y género.*

RODRÍGUEZ YAGÜE, C., *El derecho al cumplimiento de la pena en un lugar estable próximo al domicilio*

NÚÑEZ FERNÁNDEZ, J., *¿Prosperaría una demanda contra España ante el TEDH por parte del primer condenado a prisión permanente? Reflexiones críticas y últimas tendencias tras la STC 169/2021*

ROIG TORRES, M., *Condiciones específicas para acceder a la libertad condicional en los casos de terrorismo y delincuencia organizada*

PASCUAL RODRÍGUEZ, E., *La escasa actividad del tribunal europeo de derechos humanos con relación a España en el ámbito de la privación de libertad*

SOLAR CALVO, P., *Protección de datos y medio penitenciario. Referencia al rd 268/2022, de reforma del RP*

DiarioLaLey, Wolters kluwer, Nº 1079, Sección tribuna, mayo de 2022

POZO VILCHES, J., *Las penas accesorias en el Código Penal Militar*

DiarioLaLey, Wolters kluwer, Nº62, Sección de Ciberderecho mayo de 2022

Newsletter penal

DELGADO MARTÍN, J., *Presente y futuro de la prueba digital internacional. El Segundo Protocolo Adicional del Convenio de Budapest contra la cibercriminalidad*

La Ley Compliance Penal, Nº 8, Sección de Estudios, 2022

ROBLES PLANAS, R., *Volver a empezar: Las personas jurídicas y el Derecho penal.*

GARCIA CAVERO, P., *La eficacia del modelo de organización y gestión en la determinación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.*

VILLEGAS GARCÍA, M^a A. Y ENCINAR DEL POZO, M. A., *Los derechos de la organización y de los investigados en las investigaciones internas: Cuestiones para el debate.*

La Ley Compliance Penal, Nº 8, Sectores, 2022

MONGILLO, V. Y CAPUTO, M., *La seguridad de los trabajadores desplazados en el extranjero, "Compliance" penal y responsabilidad penal de los miembros del Consejo de Administración.*

CARLOS DE OLIVEIRA, A.C., *La cooperación público-privada para la prevención del blanqueo de capitales: la inclusión activa del sector privado en las tareas de prevención de los delitos financieros.*

La Ley Compliance Penal, Nº 8, Otras áreas de cumplimiento, 2022

VINYOLES CALVET, G.; SENTÍS LERIS, A., *Principales retos del "Compliance" en la Administración Pública.*

La Ley Compliance Penal, Nº 8, Sección de Actualidad Profesional, 2022

Newsletter penal

CAMPOMANES CAMINO, M., "Buen gobierno corporativo y Compliance"

JIMÉNEZ CARBAYO, V., ¿Cómo se resolvería un conflicto de intereses entre el "Compliance Officer" y un Delegado de Protección de Datos?

TORRIJOS HERNÁNDEZ, A., "Compliance": una apuesta segura y oportuna para el sistema educativo

ESCAIOLA MARANGES, E., La función de "Compliance" la transición hacia la transformación

La Ley Compliance Penal, Nº 8, Sección de Tribunales, 2022

MAGRO SERVET, V. Doctrina reciente del Tribunal Supremo afectante a cumplimiento normativo en las empresas: actualización y análisis de sentencias recientes del Tribunal Supremo afectantes a "compliance" y a responsabilidad penal de las personas jurídicas

VELASCO NÚÑEZ, E., Responsabilidad penal de la persona jurídica: reciente jurisprudencia de la Audiencia Nacional (año 2021)

VELA MOURIZ, A., Gráficos y cuadros con las sentencias de condena a empresas agrupadas por delito y su sanción

Libros de Derecho penal

URIARTE VALIENTE, L.M., (2022) La lucha del Estado en la recuperación de activos a través del decomiso. Especial referencia a la actuación del Ministerio Fiscal. Tirant lo Blanch. Madrid

Newsletter penal

Novedades doctrinales en medios de comunicación

a) Artículos

ROMERO SANTOS, L., *Consejos para abogados altamente efectivos: tu vocación e ilusión por la abogacía te servirán en los malos momentos (Economist & Jurist)*

RECUERDA GIRELA, M.A., *Los indultos no son libres (Iustel)*

MACÍAS, J. M., *El gobierno intenta derivar responsabilidades (Iustel)*

VIDAL PRADO, C., *Caso Atristain: una sentencia con limitadas consecuencias jurídicas (Iustel)*

b) Entrevistas de interés

ALONSO, K. *Montes y Asociados: "Desaparecen las diferencias entre abuso y agresión sexual" (Onda Vasca)*

PARDO, C; LÓPEZ, I., *La crítica del juez Garzón a la polémica del vicepresidente de Castilla y León: "Es una barbaridad" (La Sexta)*

UNIVERSIDAD DE DEUSTO, *Entrevista a Olga Muñoz López, Fiscal Delegada Europea en España (Universidad de Deusto)*

Newsletter penal

Eventos relacionados con el Derecho penal

III Congreso Interuniversitario: Ciberdefensa, ciberseguridad y Derecho penal

Los próximos días 8 y 9 de junio de 2022 se celebrará el III Congreso Interuniversitario: *Ciberdefensa, ciberseguridad y Derecho penal* en el salón de Grados de la Facultad de Economía y Empresa de la UPV/EHU donde participarán centros de investigación como la Universidad de Deusto o la Universidad de Brescia entre otros.

Proyección del documental “MAIXABEL A LA JUSTICIA RESTAURATIVA”

El Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, Euskal Irrati Telebista y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, a través de su Escuela de Práctica Jurídica (EPJ) emitirán el Documental *Maixabel*, dirigido por Icíar Bollaín sobre justicia restaurativa. El acto, que se desarrollará el próximo 9 de junio de 2022 está dirigido por la periodista Eider Hurtado. Es necesario contactar con la EPJ para reservar asistencia.

I Congreso Nacional de Prevención del Fraude Digital y Ciberseguridad

El próximo jueves 9 de junio de 2022 se celebrará el I Congreso Nacional de Prevención del Fraude Digital y Ciberseguridad (Madrid) organizado por *World Compliance Association (WCA)*. El objetivo de este congreso es concienciar sobre la importancia de los *Crime prevention model* ante las amenazas de los ciberataques.